



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los mismos en la página web de este Ayuntamiento www.barcience.com

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cuál se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada.

Contra el presente acuerdo y conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Ordenanza modificada:
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN
DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Artículo 4. Cuota tributaria:

1. Primera instalación:
 - Comercios y bares: 200,00 euros.
 - Industrias: 500,00 euros.
2. Traslado de la actividad a otro local: 150,00 euros.
3. Ampliación de la actividad: 200,00 euros.
4. Traspaso y/o cambio de titularidad: 150,00 euros.
5. Bonificaciones: Se aplicará una bonificación del 50% a jóvenes emprendedores menores de treinta años.

Disposición final.

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Barcience, 8 de marzo de 2018.-El Alcalde, Víctor López Maquedano.

N.ºI.-1347